



EXPTE N° 761-8503/2023.-

DECRETO N° 1662 s.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 SEP 2024

Las presentes actuaciones por las que tramita la asignación interina de las funciones de Jefe de División Administrativa de Personal, a favor del Sr. Javier Eduardo Nieve, CUIL 20-25357531-0, cargo categoría 4, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 01 de mayo de 2023 y hasta tanto se efectuó el concurso de antecedentes y oposición para cubrir dicho cargo y.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Interna N° 171-ISJ-D-2023, se asigna interinamente la función de Jefe de División Administrativa de Personal al Sr. Nieve, a partir de la fecha antes indicada y hasta tanto se efectuó el concurso de antecedentes y oposición para cubrir el respectivo cargo;
- Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 4297-HF/2021, el Sr. Nieve, fue reestructurado en la categoría 6, encontrándose percibiendo sus haberes en dicha categoría, situación que aún resta ser materializada por el acto administrativo pertinente, cuyo trámite cursa por el expediente N° 761-20420/2022;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;
- Que, obra intervención de la División Contable del ISJ, que indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto;
- Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

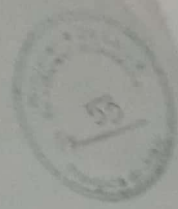
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Ratifícase la Resolución Interna N° 171-ISJ-D-2023 de fecha 09 de junio de 2023, emitida por el Directorio del Instituto de Seguros de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indica:

TOTAL EROGACIONES	
FINANCIAMIENTO NETO	
EROGACIONES CORRIENTES	
AMORTIZACIÓN DE DEUDAS-ISJ SALUD	\$ 2.413.695.276
PERSONAL	\$ 3.329.569.406

CP
CLAUDIA BISELA HUANG
Act. Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy



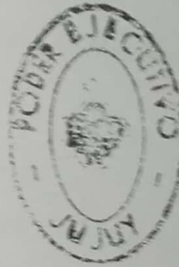
DECRETO N°

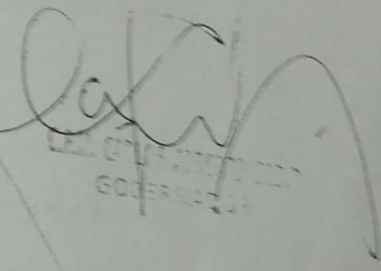
1662 S.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gabinetes, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

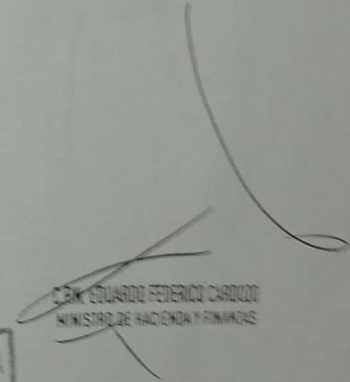
ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento y Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido devuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C. FREDDY HORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



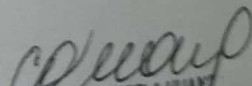

C. EDUARDO FEDERICO CHACÓN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


C. ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C. EDUARDO FEDERICO CHACÓN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA HUAY
M.C. Jelsburg de Bospachi
Ministerio de Salud - Jujuy